



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Ecuador en sus Arts. 6, 16, 17, 48, 49, 50, 51 y 52 establece la responsabilidad y obligación que tiene el Estado, *la sociedad civil y la familia* de acuerdo a los principios del *Interés Superior del Niño, prioridad absoluta y corresponsabilidad*, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de su desarrollo y la vigilancia de sus derechos;
- Que, el Artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador establece que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos y formarán parte de este sistema todas las entidades públicas y privadas". Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la Sociedad Civil y será competente para la definición de políticas.
- Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Ecuador, establece la responsabilidad que tienen los Estados de adecuar su normativa, organización y acción institucional a la Doctrina de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial N° 737 del tres de enero del 2003, en su Artículo 201, señala la responsabilidad que tienen los Gobiernos Municipales de conformar los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, así como también, en el Artículo 205, señala que cada Municipalidad organizará las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños (as) y Adolescentes;
- Que, en el cantón Cayambe existe un Consejo Cantonal de la niñez y Adolescencia que es un organismo colegiado, multisectorial y autónomo, encargado de elaborar, proponer, planificar, controlar y evaluar las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón, así como de propiciar la coordinación entre los organismos públicos y privados.
- Que, en el Cantón Cayambe se constituyó el Parlamento de la Niñez Cayambeña y la Asamblea de la Juventud con el propósito de promover su participación y actoría ciudadana en la vida del cantón.

El Concejo Municipal de Cayambe en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal:



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

ACUERDA:

Art.- 1.- DECLARAR AL MES DE JUNIO COMO: EL MES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

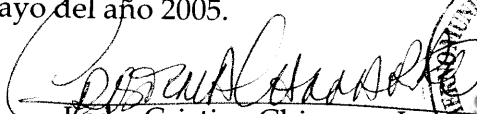
Art.-2.- HAGASE LLEGAR EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Cayambe, a los 30 días del mes de mayo del 2005.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.


Dr. Mario Castro
PROCURADOR SÍNDICO

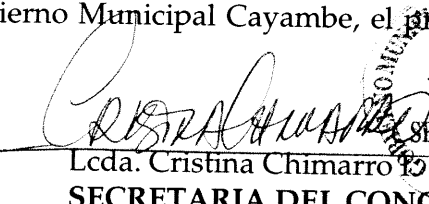
RAZON.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que el presente ACUERDO, fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del año 2005.


Lcda. Cristina Chimarro I.

SECRETARIA DEL CONCEJO.

En Cayambe a los 31 días del mes de mayo del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Municipal Cayambe, el presente Acuerdo para su trámite respectivo.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.


Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO.

En Cayambe a los 31 días del mes de mayo del año 2005, habiéndose recibido tres Ejemplares del presente ACUERDO, suscrito por el señor Vicealcalde y secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

124/S.O
10/05/2005



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Ecuador en sus Arts. 6, 16, 17, 48, 49, 50, 51 y 52 establece la responsabilidad y obligación que tiene el Estado, *la sociedad civil y la familia* de acuerdo a los principios del *Interés Superior del Niño, prioridad absoluta y corresponsabilidad*, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de su desarrollo y la vigilancia de sus derechos;
- Que, el Artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador establece que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos y formarán parte de este sistema todas las entidades públicas y privadas". Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la Sociedad Civil y será competente para la definición de políticas.
- Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Ecuador, establece la responsabilidad que tienen los Estados de adecuar su normativa, organización y acción institucional a la Doctrina de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- Que, el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial N° 737 del tres de enero del 2003, en su Artículo 201, señala la responsabilidad que tienen los Gobiernos Municipales de conformar los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, así como también, en el Artículo 205, señala que cada Municipalidad organizará las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños (as) y Adolescentes;
- Que, en el cantón Cayambe existe un Consejo Cantonal de la niñez y Adolescencia que es un organismo colegiado, multisectorial y autónomo, encargado de elaborar, proponer, planificar, controlar y evaluar las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón, así como de propiciar la coordinación entre los organismos públicos y privados.
- Que, en el Cantón Cayambe se constituyó el Parlamento de la Niñez Cayambeña y la Asamblea de la Juventud con el propósito de promover su participación y actoría ciudadana en la vida del cantón.

El Concejo Municipal de Cayambe en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal:



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: qobiermomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

ACUERDA:

Art.- 1.- DECLARAR AL MES DE JUNIO COMO: EL MES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Art.-2.- HAGASE LLEGAR EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Cayambe, a los 30 días del mes de mayo del 2005.

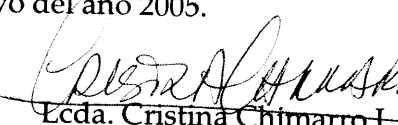

Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Dr. Mario Castro
PROCURADOR SÍNDICO



RAZON.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que el presente ACUERDO, fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del año 2005.


Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO.



En Cayambe a los 31 días del mes de mayo del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Municipal Cayambe, el presente Acuerdo para su trámite respectivo.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe a los 31 días del mes de mayo del año 2005, habiéndose recibido tres Ejemplares del presente ACUERDO, suscrito por el señor Vicealcalde y secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

